

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Nalda, a 4 de marzo de 1987.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

**AYUNTAMIENTO DE RODEZNO**

*Exposición pública del Presupuesto Municipal Ordinario para 1987* III.C.183

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse dentro del plazo indicado reclamaciones ante ésta Corporación.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública quedará elevado a definitivo el Presupuesto aprobado inicialmente.

Lo que hace público de conformidad con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Rodezno, a 17 de febrero de 1987.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA**

*Información pública de los padrones de varias tasas* III.C.184

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de enero de 1987, los Padrones de agua y basura del 2º semestre/86, impuesto municipal de circulación, tasa de rodaje y arrastre, servicio de alcantarillado y arbitrio no fiscal sobre perros correspondiente al año 1987, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sajazarra, 2 de marzo de 1987.— El Alcalde, Jesús Mª Riaño Riaño.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.185

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Coloma, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1987 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 446, número 1, del R.D. Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, Ley 7/1985, y 446, número 3, del R.D. Legislativo en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Santa Coloma, a 23 de febrero de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO**

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986* III.C.191

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondiente al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince

días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Santurdejo, a 2 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TOBIA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.175

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tobía, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tobía, a 28 de febrero de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.186

En ausencia de reclamaciones ha sido definitivamente aprobado por este Ayuntamiento el expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto para el ejercicio de 1986, cuyo desarrollo, a nivel de capítulos, queda en la siguiente forma:

Cap.	Denominación	Pts.
	<b>INGRESOS</b>	
	Sin variación (B.O.R. nº 39 de 3-4-86)	
	<b>GASTOS</b>	
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal . . . . .	405.516
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.091.424
3	Intereses . . . . .	80.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	272.300
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales. . . . .	9.538.758
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	120.000
	Suman gastos. . . . .	11.507.998

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 446,3, en relación con el 450,3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, publicado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torrecilla sobre Alesanco, 2 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.192

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tricio, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se